



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 02 de Diciembre de 2009.

Al señor
Presidente de la Legislatura
De La Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su Despacho.-

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su Artículo 139 inciso 5°, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios públicos, el siguiente Pedido de Informe:

Autor: Silvia Horne

Firmantes: Pesatti Pedro, Ademar Rodríguez, Soria Martín, Silvina García Larraburu, Silvia Horne, Maria Bethencourt, Tgmoszka Carlos, Renzo Tamburrini, Peralta Carlos alberto

Referido a lo actuado en su calidad de autoridad de aplicación de la ley 3396:

1. Si se ha ejecutado un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de las situaciones irregulares en que se encuentran en cumplimiento del artículo 2 inc. a de la ley 3396.
2. En caso negativo, indique las razones y circunstancias por las cuales no se llevó a cabo el mismo hasta la fecha.
3. En caso afirmativo, explique la realidad dominial de la provincia.
4. Acompañe todos los datos que fueron proporcionados en ese relevamiento.
5. Si se ha ordenado y confeccionado planos de mensura con fraccionamiento en cumplimiento del artículo 2 inc. b de la ley 3396.
6. Adjunte los planos de mensura.
7. En caso negativo, dé razones y motivos de la falta de cumplimiento con lo estipulado en la ley 3396.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Dirección de Arquitectura y Urbanismo, a pedido de los señores legisladores Silvia René HORNE, Carlos Alberto PERALTA, Silvina GARCIA LARRABURU, Renzo TAMBURRINI, Ademar Jorge RODRIGUEZ, María E. BETHENCOURT, Carlos TGMOZKA y Martín SORIA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva adjuntar e informar referido a lo actuado en su calidad de autoridad de aplicación de la ley I n° 3396, lo siguiente:

1. Si se ha ejecutado un relevamiento general de la realidad dominial de la provincia en materia de las situaciones irregulares en que se encuentran, en cumplimiento del artículo 2° inciso a) de la ley I n° 3396.
2. En caso negativo, indique las razones y circunstancias por las cuales no se llevó a cabo el mismo hasta la fecha.
3. En caso afirmativo, explique la realidad dominial de la provincia.
4. Acompañe todos los datos que fueron proporcionados en ese relevamiento.
5. Si se han ordenado y confeccionado planos de mensura con fraccionamiento, en cumplimiento del artículo 2° inciso b) de la ley I n° 3396.
6. Adjunte los planos de mensura.
7. En caso negativo, dé razones y motivos de la falta de cumplimiento con lo estipulado en la ley I n° 3396.

VIEDMA, 07 de diciembre de 2009.